Expediente: **673/24**
Carátula: **GIARDINA JOSEFINA ELENA C/ OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **13/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27306841934 - GIARDINA, Josefina Elena-ACTOR
27306841934 - DIAZ HABRA MARIA INES, -POR DERECHO PROPIO
20245539771 - CERMIGNANI, CLAUDIO-POR DERECHO PROPIO
27306841934 - BUSEMA, CAROLINA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CORDOBA, MATILDE DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
20245539771 - OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 673/24

H106006328181

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 6

JUICIO: GIARDINA JOSEFINA ELENA c/ OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 673/24.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán siendo el día 12 de agosto de 2026, a horas 12:00, ante V.E. María Beatriz Bisdorff, conforme proveido de fecha 24/06/2026 se realiza la audiencia del art. 42 del Código Procesal Laboral allí ordenanda. Comparecen **GIARDINA JOSEFINA ELENA , DNI 16.541.376**, con domicilio real en **Pje. María Auxiloadora 2068**, asistido por su letrado **BUSEMA CAROLINA ELIZABETTH MP.9603 y DIAZ HABRA MARIA INES MP 8678,** quien también lo hacen por sus propios derechos; por la parte demandada **OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES**, con domicilio en **Las Piedras 786**, lo hace su representante legal y abogado **APODERADO, CERMIGNANI, CLAUDIO - M.P. N°4633** y por sus propios derechos.

ABIERTO EL ACTO: **Toma la palabra la Vocal Dra Maria Beatriz Bisdorff y explica a las partes el fin perseguido por este acto ya expuesto en la providencia que convóca a la audiencia como asi también cual es el alcance del Tribunal.** En tal sentido las partes manifiestan que no arribaron a un acuerdo en este acto de conciliación y solicitan un cuarto intermedio a los fines de arribar a al mismo hasta el día .26/08/2026, debiendo, volver en caso de no arribar a una transacción, los autos al dictado de sentencia. Por lo que se provee lo pertinente: Téngase presente el plazo solicitado de común acuerdo por las partes hasta el día .26/08/2026, debiendo volver en caso de no presentarse el mismo, los autos a resolver conforme se encuentran llamados. Con lo que se cierra la presente acta, previa lectura y ratificación, firmando los comparecientes por ante V.E. y por ante mí que doy fé. ////////////////////////////.- **FMP 673/24**

Actuación firmada en fecha 12/08/2026

Certificado digital:
CN=PADILLA Federico Manuel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244093389

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.